

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/862418/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R195/2018
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 862418

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de noviembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 862418, consistente en lo siguiente: **"QUISIERA SABER CUANTO DINERO SE MINISTRA Y CON QUE PERIODICIDAD A TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN BAJO USOS Y COSTUMBRES, Y A TRAVÉS DE QUE MEDIO LES HACE LLEGAR ESE DINERO."**(sic) y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en la fracción XV del artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, **quien tendrá la facultad de realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como, los informes trimestrales a que alude la Ley de Coordinación.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/217/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECYT/TES/CCF/1226/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 862418, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/1226/2018 la Tesorería dependiente

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que dichos pagos se realizan conforme al artículo 6 último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de participaciones que las entidades reciban y de igual forma con apego a lo que establece el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, oficio que anexa a la presente para su mejor comprensión.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **862418**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

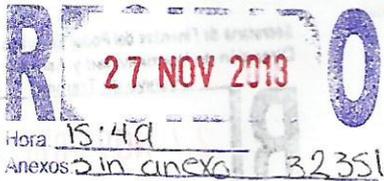
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


MARIÁ DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

4
sicc/rmr/m



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

Oficio número: SF/SECyT/TES/CCF/1226/2018

Asunto: Se proporciona información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de noviembre de 2018.

**LIC. MARIA DE LOURDES VALDES AGUILAR,
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS,
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E**

En atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/226/2018 de 21 de noviembre del presente año, alcance al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/217/2018 mediante los cuales solicita se de contestación al folio 862418 de la Plataforma Nacional de Transparencia, cito textualmente el planteamiento siguiente:

"QUISIERA SABER CUANTO DINERO SE MINISTRA Y CON QUE PERIODICIDAD A TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN BAJO USOS Y COSTUMBRES, Y A TRAVES DE QUE MEDIO LES HACE LLEGAR EL DINERO."

En consideración al planteamiento citado, es de manifestarse que de conformidad con el artículo 6º último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Por lo anterior, se publicó el Decreto 784 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 20 de Diciembre de 2017, mismo que establece los porcentajes, formulas y variables utilizadas para la distribución de los Fondos que integran las participaciones a los municipios en el ejercicio fiscal 2018.

Ahora bien, atendiendo a la forma de entrega de dichos recursos, cabe mencionar que es realizada en apego a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra reza lo siguiente:

ARTÍCULO 8.- Las Participaciones que correspondan a los Municipios, resultantes de los fondos que establece la Ley de Coordinación, se calcularán y distribuirán por conducto de la Secretaría con base en el Decreto que anualmente el Congreso apruebe.

Las participaciones se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los fondos que la integran y que sean notificadas a la Secretaría anualmente, mediante acta de cabildo aprobada por mayoría de sus integrantes, donde conste la institución financiera, clave interbancaria y el número de referencia de las mismas. (Reforma según Decreto N° 782 PPOE Extra de fecha 20-12-2017)

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23776 y 23887.

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

R 27 NOV 2018
Hora: 16:15 pm
Anexos: 5/1

La entrega de Participaciones se realizará al Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se reciban de la Federación. (Adición según Decreto N° 782 Extra PPOE del 20-12-2017)

Una vez notificada la liquidación de ajustes de participaciones que realice la Federación al Estado, la Secretaría efectuará igualmente los ajustes de participaciones que correspondan a los Municipios, realizando la liquidación y entero que resulte a favor de los mismos en los términos y plazos que establezca la Ley de Coordinación Fiscal.

Recibidos los recursos de los fondos de Participaciones así como de los fondos de Aportaciones en las cuentas bancarias productivas específicas, los Municipios deberán registrarlos como ingresos y expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndolo en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de su recepción a la Secretaría.

El retraso en la entrega de los fondos de Participaciones y fondos de Aportaciones ocasionará el pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para la liquidación a plazos de las contribuciones federales.

Por último, del análisis lógico jurídico al artículo citado se advierte que las participaciones se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los fondos que la integran y que sean notificadas a la Secretaría anualmente, mediante acta de cabildo aprobada por mayoría de sus integrantes.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2,3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, 1, 2,3, 4 fracción II, inciso c), 16 y 27, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO.

L.A.E. RAFAEL MANSUR OVIEDO.

C.c.p. Expediente.
mzc

En suplencia por ausencia del Lic. Rafael Mansur Oviedo.- Tesorero con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO

